



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019-12788406- GCABA-DGSCOM

Anexo I - Bases del proceso de selección a la capacitación

El Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires creó el Programa de Capacitación con subsidio “Formación de Promotores de Salud / Agentes Sanitarios desde una Perspectiva de Derechos en los Equipos de Salud” en el marco de la Dirección General Salud Comunitaria mediante RESOL-2019-313-GCABA-MSGC.

El presente llamado a proceso de selección de cursantes sigue lo previsto en el Art. 4° de la citada resolución, el cual posibilita que: “la Dirección General Salud Comunitaria propicie un llamado a concurso a partir de la generación de disponibilidades de vacantes.”

De ese modo, los distintos aspectos de la convocatoria y la selección de cursantes para nuevas vacantes de capacitación se explicitan en las presentes bases y sus anexos.

Los cursantes incorporados mediante el presente llamado constituirán la Cohorte 2 del Programa de Capacitación con subsidio “Formación de Promotores de Salud / Agentes Sanitarios desde una Perspectiva de Derechos en los Equipos de Salud”, dentro del encuadre más general de la capacitación con subsidio dirigida a promotores de salud / agentes sanitarios.

Se establece para el presente proceso de selección que el haber participado en una cohorte previa excluye la posibilidad de volver a participar en una cohorte posterior.

I. Comunicación de novedades relativas al proceso

de selección

Las bases y novedades relativas al proceso de selección serán publicadas en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dentro del área de Salud en la sección destinada a la Dirección General de Salud Comunitaria (DGSCOM): <https://www.buenosaires.gob.ar/salud/>

La publicación de la información relativa al concurso en la página web se considera como notificación suficiente a los fines del desarrollo del proceso de selección de cursantes, dentro de los plazos previstos en las bases.

Sin perjuicio de lo antedicho, la comunicación que se requiera realizar con los postulantes para instancias del proceso de selección se realizará de forma telefónica y/o vía correo electrónico según la información de contacto provista por el postulante al momento de la inscripción.

La provisión de estos datos implica la aceptación del uso de esta modalidad de contacto de parte de la Dirección General de Salud Comunitaria. La información provista será utilizada solo a los fines del desarrollo del proceso de selección, o para comunicaciones relativas a la cursada en caso de resultar seleccionado a ésta.

Está habilitada como vía de comunicación y consultas la casilla de correo de la DGSCOM: dgsaludcomunitaria@buenosaires.gob.ar. Ninguna consulta enviada por ese medio generará modificación en los plazos o procedimientos contemplados en estas bases.

II. Inscripción

La inscripción al concurso para postularse a la capacitación con subsidio se efectuará presencialmente por el/la interesado/a, en la fecha, lugar y horarios determinados por el cronograma del concurso, el cual será dispuesto por la Dirección General de Salud Comunitaria y luego publicado en la página web del Gobierno de la Ciudad en la Sección destinada a la Dirección de Salud Comunitaria con una anticipación de al menos dos (2) días hábiles administrativos a la fecha de inicio de la inscripción.

Para la inscripción el/la postulante deberá cumplir los siguientes requisitos de postulación:

- Requisitos excluyentes
 - Tener 18 años o más.
 - Que no revista relación de dependencia o contractual con el GCBA.

- Capacidad de lectoescritura.
- Acreditar formación específica previa en promoción de la salud o como agente sanitario.
- Contar con teléfono y casilla de correo electrónico personal de contacto.
- Residir en áreas territoriales de las zonas priorizadas en la presente convocatoria (Véase punto VI del presente)
- Nivel de educación secundaria preferentemente, en caso de no poseer título secundario, se valorará la continuidad de los estudios con el objetivo de lograr la finalidad educativa y/o el alcance del mayor nivel de educación formal.
- Se valorará la experiencia demostrable, vinculaciones al sistema de salud y desarrollo de actividades con organizaciones que estén ligadas a la salud.

III. Documentación a presentar al momento de la inscripción

Se solicita copia simple de toda la documentación presentada. Las copias simples requeridas para la inscripción quedarán en poder de la DGSCOM, y serán conservadas por ésta en caso que el postulante resulte seleccionado. En caso que el postulante no resulte seleccionado como cursante las copias serán descartadas una vez concluido el proceso de selección.

- DNI, original y copia simple
- Constancia CUIT / CUIL / CDI
- En caso que el domicilio del DNI no coincida con el domicilio actual del postulante para la cumplimiento de la acreditación de residencia en zonas priorizadas- se aceptarán certificaciones de domicilio avaladas por autoridad competente para dar cuenta de este requisito.
- Curriculum Vitae, siguiendo el modelo de Anexo II “Modelo de Curriculum Vitae”
- Copia simple de certificados de antecedentes de educación formal (primaria, secundaria o máximo nivel alcanzado)
- Copia simple de constancias de cursos y otros antecedentes mencionados en el CV para su evaluación por el jurado
- Cartas u otro documento escrito que avale las vinculaciones con el sistema de salud para su evaluación por el jurado.
- Completar solicitud de inscripción.

Ver: Anexo III “Solicitud de Inscripción”. De ser necesario se proveerá solicitudes en blanco a los postulantes al momento de concretar la inscripción. El postulante deberá especificar el barrio de referencia al que se postula. La parte inferior será completada por el personal de la DGSCOM; el talón se firmará como acuse de recibo y se entregará al postulante.

Se requiere en el momento de la postulación, o dentro de los 90 días de haber sido seleccionado como cursante para la capacitación con subsidio, la presentación del certificado de antecedentes penales. Frente a la no cumplimentación de este requisito, se dará por finalizada la capacitación y el subsidio.

- En caso de faltar alguna documentación, la inscripción será recibida siempre y cuando se cumpla con los requisitos excluyentes.
- La falta de alguna documentación relativa a los antecedentes al momento de la inscripción generará la imposibilidad de validación del antecedente que ésta debería respaldar.
- La validación de la copia simple de los certificados de cada uno de los antecedentes, será realizada al momento de la recepción de la documentación por el personal designado a los efectos.

La nómina de los inscriptos, las áreas territoriales a las que se postulan y la cantidad de vacantes disponibles para ese área será exhibida dentro de los dos (2) días corridos posteriores al cierre de la inscripción en la página Web de la DGSCOM

IV. Miembros del jurado

Miembros del equipo de la Dirección General de Salud Comunitaria y de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria (SSAPAC) compondrán el Jurado para la selección de postulantes que serán incorporados como cursantes para la presente Capacitación.

Se designa la siguiente composición del Jurado:

- Dr. Gabriel Battistella - SSAPAC
- Lic. Pablo Guillemi - DGSCOM
- Lic. Mariela Gómez Córdoba - DGSCOM

En caso de ocurrencia de alguna eventualidad que impida el desarrollo de las tareas inherentes a la función de jurado, los miembros del jurado podrán solicitar su reemplazo mediante petición por escrito debidamente fundada a la DGSCOM, y la DGSCOM designará un reemplazo dentro del desarrollo de los plazos previstos para el normal transcurso del proceso de selección a la capacitación.

El desempeño como jurado del presente llamado no implica el reconocimiento de remuneración adicional.

La composición del jurado será publicado en la página web de la DGSCOM.

V. Actuación del Jurado

- a. El Jurado se reunirá al cierre de la inscripción para la realización de las tareas inherentes a la conformación del orden de mérito y se expedirá dentro de los plazos previstos en el cronograma de la presente convocatoria.

Los plazos son susceptibles de prórroga por la DGSCOM, cuando la necesidad del proceso de selección así lo requiera. En caso de ocurrencia de prórrogas para alguna instancia del proceso, éstas se publicarán para notificación de los interesados en la página web de la Dirección General de Salud Comunitaria, sin implicar a priori alteraciones en las demás circunstancias y procedimientos del llamado.

- b. Las deliberaciones del Jurado serán de carácter reservado. El Jurado podrá solicitar el asesoramiento de especialistas reconocidos en algunas áreas temáticas, para una mejor evaluación de los postulantes.

c. El jurado deberá labrar un acta que resuma sus actuaciones. En el acta final deberá constar la valoración de cada uno de los ítems debidamente fundado, con el orden de mérito correspondiente.

d. Descripción del Proceso de selección

El proceso de selección contempla dos etapas de evaluación.

La primera etapa consiste en la valoración de los antecedentes presentados, y la elaboración de un ordenamiento de valoración de antecedentes de los postulantes por área territorial.

La segunda etapa consiste en una entrevista presencial a realizar a los postulantes según el orden que surja de la valoración de antecedentes para cada área territorial. Solo accederán a entrevistas los postulantes que se ubiquen en los primeros puestos en cada territorio.

La sumatoria de los puntajes obtenidos en cada etapa determinará el puntaje total del postulante para el orden de mérito.

Se elaborará un orden de mérito diferenciado para cada área territorial estipulada en la presente convocatoria.

Se desarrolla a continuación el detalle de cada instancia del proceso.

1. Valoración de antecedentes y ordenamiento según área territorial de postulación.

El proceso de puntuación de antecedentes surgirá de la de la evaluación del jurado de la documentación presentada al momento de la inscripción para la acreditación cada antecedente.

El objetivo de la puntuación de antecedentes será la elaboración de un ordenamiento de valoración de antecedentes de los postulantes por área territorial.

El área territorial en la cual será puntuado el postulante será la declarada en la ficha de inscripción, la cual será refrendada en esta instancia de evaluación por el jurado a partir de la verificación de la documentación acreditante de domicilio.

Las inconsistencias entre el área territorial declarada en la ficha de inscripción y la acreditada documentalmente implicarán la imposibilidad de continuar la evaluación de los antecedentes y el postulante tendrá un puntaje de 0 en el ordenamiento de valoración de antecedentes, sin poder continuar a la siguiente etapa del proceso de selección.

A los fines del presente proceso, la pertinencia de cada uno de los antecedentes será definida por la deliberación del jurado.

Para la puntuación de los antecedentes, el jurado utilizará las siguientes grillas:

Antecedentes de formación

	Formaciones	Puntaje
ANTECEDENTES DE FORMACIÓN	Formación de promotor/a de salud / Agente Sanitario en Institución Pública con programa avalado por autoridad competente	5
	Formación de promotor/a de salud / agente sanitario en Organización barrial/social	4
	Cursos en promoción, prevención o asistenciales en Institución Pública	1 máximo 3 cursos
	Cursos en promoción, prevención o asistenciales en Organización barrial / social	0,5 máximo 3 cursos
	Primaria incompleta o completa o en curso	1
	Secundario incompleto o en curso	2
	Secundario Completo	3
	Terciario incompleto o en curso	3,5
	Terciario completo	4
	Universitario incompleto o en curso	3,5
	Universitario completo	4
	Participaciones en calidad de asistente en espacios académicos y formativos ligados a la temática salud (congresos, jornadas, espacios formativos u otros)	0,5 máximo 3 participaciones
	Trabajos admitidos en espacios académicos y formativos ligados a la temática salud (congresos, jornadas, espacios formativos u otros)	1 máximo 3 participaciones en espacios
	Participaciones en carácter de presentador de trabajos y/o disertante en espacios académicos y formativos ligados a la temática salud (congresos, jornadas, espacios formativos u otros)	1.5 máximo 3 participaciones en espacios

	Participaciones en proyectos comunitarios	1 máximo 3 participaciones en proyectos
--	---	--

Las certificaciones a presentar deberán estar debidamente suscriptas por las autoridades de las Institución y en caso que corresponda, deberá contar con las legalizaciones pertinentes.

Antecedentes en el ejercicio de prácticas de promoción de la salud

	Antigüedad en el ejercicio de prácticas de promoción de la salud	Puntaje
ANTECEDENTES EN EL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA COMO PROMOTOR/A DE SALUD / AGENTE SANITARIO	Menos de 1 año	0,5
	Entre 1 y 2 años	2
	Entre 2 y 5 años	3
	Entre 5 y 10 años	4
	Más de 10 años	5

Se considerarán como antecedentes en el ejercicio de la práctica aquellos detallados en el CV, ligados a la formación en Promoción de la Salud / Agentes sanitarios realizados en programas específicos con desempeño en territorio, así como la práctica avalada por certificados o cartas de recomendación emitidas por el sistema de salud de CABA, Nación o autoridades pertinentes.

No se considerarán en la antigüedad como antecedentes de prácticas los cursos o formaciones específicas y acotados a un campo temático sin desarrollo explícito y certificado de práctica en terreno.

Vinculaciones con el sistema de salud y la comunidad

ANTECEDENTE DE VINCULACIONES CON EL SISTEMA DE SALUD Y LA COMUNIDAD	Vinculaciones en los últimos 12 meses	Puntaje
	Vinculación a CeSAC u otro efector de salud	4*
	Vinculación a equipos de salud	5*
	Vinculación a organizaciones barriales/ sociales/ ONGs y otras en actividades	1 máximo 3

	ligadas al campo de la salud	vinculaciones
--	------------------------------	---------------

*En el caso de vinculaciones múltiples que puedan encuadrarse en más de una categoría se considerará la categoría que otorga mayor puntaje, siendo los puntajes no acumulables.

Las vinculaciones se acreditarán a partir de cartas u otro documento escrito, según se enuncia en la documentación requerida para la inscripción.

Como conclusión de esta instancia, el jurado publicará los ordenamientos de valoración de antecedentes para cada una de las áreas territoriales priorizadas, y establecerá los postulantes que serán convocados a entrevista.

La cantidad de postulantes convocados a entrevistas para cada una de las áreas territoriales será de 1,5 veces la cantidad de vacantes para ese área. En caso que el resultado de la aplicación de esta operación sea distinto a un número entero, la cantidad de postulantes a entrevistar para ese área territorial será redondeada al entero inmediato superior. En casos de empate en la puntuación de antecedentes, y si la cantidad de postulantes en esa situación supera el número inicialmente previsto para el acceso a entrevista, se convocará a entrevista a todos los postulantes que se hallen en situación de empate de puntos, pudiendo en este caso superarse en esta situación el límite establecido de 1,5 veces más redondeo de la cantidad de vacantes como límite del número de postulantes a entrevistar para ese área territorial. Otros particulares sobre la distribución de vacantes se detallan en el punto VII del presente.

Los ordenamientos de valoración de antecedentes para cada una de las áreas territoriales priorizadas, así como los postulantes convocados a entrevista, serán publicados en la página web según cronograma.

1. 2Entrevista

El jurado convocará a entrevistas a los postulantes según el orden de valoración de antecedentes para cada área territorial.

La fecha y horario de la entrevista será informada al teléfono de contacto del postulante, y como respaldo se realizará su convocatoria a través del correo electrónico de contacto provisto por el postulante en el momento de la inscripción. El envío del mail supondrá la notificación del postulante. En caso de no concurrir a la entrevista en el horario pautado, se indicará el ausente y la puntuación de este apartado será de 0.

La entrevista será realizada por miembros del jurado. Asimismo, el jurado tiene la posibilidad de convocar a otros miembros de los equipos de salud del primer nivel de atención, de la Dirección General de Atención Primaria o la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria para participar en esta instancia del proceso de selección.

En la entrevista se utilizará una grilla de evaluación de los distintos componentes del perfil que se presenta a continuación. El puntaje otorgado a cada ítem será definido por el entrevistador durante el intercambio con el postulante, y generará la puntuación final de la entrevista.

Un elemento no puntuable que también será registrado al momento de la entrevista es la existencia de parte del postulante de preferencia por algún CeSAC específico si llegara a ser seleccionado, siempre y cuando el área de referencia incluya más de un centro como sede de capacitación posible. El postulante puede asimismo expresar que no tiene ninguna preferencia en particular dentro de los Centros del área territorial.

La grilla de puntuación prevé los siguientes ítems:

	Ítems evaluados	Puntaje
ENTREVISTA INDIVIDUAL	Conocimiento del rol de promotor/a de salud dentro del Equipo de Salud y de la comunidad	0-5
	Experiencia en la práctica del promotor/a de salud	0-5
	Capacidad de articular vínculos con otros actores sociales e instituciones	0-5
	Conocimiento del sistema de salud local	0-5
	Disponibilidad comprobable para dedicar el tiempo necesario que la tarea implica	0-5

La puntuación total consistirá en la suma directa del puntaje relativo a antecedentes y el puntaje relativo a los ítems evaluados en entrevista.

VI. Conclusión del procedimiento

- A. Concluido el proceso de selección, y consolidados los puntajes de las distintas instancias del proceso, el jurado labrará el acta que dé cuenta del puntaje obtenido por cada postulante y generará el orden de mérito por cada área territorial.

- B. En casos de empate, se resolverá la ubicación en el orden de mérito según la aplicación en orden de los siguientes criterios:
 - Postulante que presenta mayor puntuación en la entrevista
 - Postulante que presenta mayor puntuación en el apartado de Vinculaciones con el sistema de salud y la comunidad
 - Postulante que presenta mayor puntuación en el apartado de Antigüedad en el ejercicio de la práctica

Si aplicados estos criterios continúa el empate, se convocará a ambos postulantes a una nueva entrevista extraordinaria, que será realizada durante uno de los días designados para la aceptación de la vacante. Las entrevistas serán realizadas por un miembro diferente del jurado al que realizó la primera entrevista, quien también tendrá la posibilidad de convocar a otros miembros de los equipos de salud del primer nivel de atención, de la Dirección General de Salud Comunitaria, la Dirección General de Atención Primaria o la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria. Será la puntuación de esta segunda entrevista la que decida la ubicación en el orden de mérito, siendo esta decisión inapelable. La ausencia a esta entrevista determinará que la puntuación para esta instancia extraordinaria será de 0.

Se señala que sólo en los casos que el desempate sea mediante criterios emanados de la desagregación del puntaje de valoración de antecedentes se informará a cuál de los criterios se debe la posición en el orden de mérito. Para todas las demás circunstancias se informará el puntaje total obtenido en la valoración de antecedentes y en la entrevista.

- C. Constituido el orden de mérito, el jurado como parte de su actuación, asignará los postulantes en las sedes de capacitación según lo descrito en el punto VI hasta cubrir el total de vacantes disponibles, o que no haya más postulantes en condiciones de tomar la vacante dispuesta.

- D. El orden de mérito y la sede de capacitación asignada se publicará en la página web de la Dirección General de Salud Comunitaria según el cronograma establecido en las presentes bases.

- E. El orden de mérito y dictamen del jurado será definitivo e irrecurrible.

- F. Los postulantes seleccionados a la capacitación con subsidio tendrán 2 (dos) días hábiles administrativos luego de publicado el orden de mérito-contando a partir de las 0 horas del día siguiente- para confirmar su aceptación de la propuesta de capacitación con subsidio, validar su disponibilidad para iniciar la cursada en la fecha estipulada, y la aceptación de la sede de capacitación asignada. La publicación en la página web se considerará como notificación suficiente del resultado

del proceso de selección.

- G. La confirmación de la aceptación de la propuesta de capacitación se realizará en forma presencial en las oficinas de la Dirección General de Salud Comunitaria, sitas en Monasterio 480, 1° piso. La no concurrencia para la aceptación de la propuesta dentro de los plazos previstos, o la imposibilidad de disponer del tiempo necesario para la cursada en fecha, o la no aceptación de la sede, según lo expresado en el punto f. implicará la imposibilidad de iniciar la cursada en el presente llamado.
- H. En caso de ocurrencia de alguno de los supuestos consignados en el punto g. y existiendo postulantes a la cursada dentro del orden de mérito que cumplan los criterios de selección previstos en estas bases, se reasignará la vacante según se continúe en el orden de mérito dentro de los postulantes que han sido entrevistados, siendo la sede de capacitación determinada por el procedimiento descrito en el punto VII.
- I. Los postulantes que resulten seleccionados a partir de lo previsto en el punto h. serán notificados telefónicamente o vía mail, y tendrán 2 (dos) días hábiles administrativos a partir del momento de envío de mail para manifestar su aceptación de la propuesta en las oficinas de la Dirección General de Salud Comunitaria. En caso de no concurrencia en ese plazo, la vacante designada se declarará desierta.
- J. La/s vacante/s podrán declararse desiertas cuando:
- o No haya inscriptos.
 - o El/la o los/las postulantes que se presenten no reúnan, a criterio del jurado, los requisitos mínimos de antecedentes para acceder a la vacante (esta situación deberá ser informada como tal en el acta).
 - o No se presenten postulantes suficientes para la instancia de aceptación de la propuesta según lo descrito en los puntos V. f. - i. del presente reglamento. Cabe señalar este supuesto aplica solo para los postulantes que han sido entrevistados. No podrán acceder a vacantes aquellos postulantes que no hayan alcanzado la etapa de entrevista siguiendo los procedimientos previstos.
- K. Concluidas las actuaciones y la aceptación de las condiciones de capacitación y sedes asignadas por parte de los cursantes, la DGSCOM publicará el orden de mérito final, y elevará la propuesta de otorgamiento de vacantes de capacitación a la Ministra de Salud.

La Ministra de Salud, emitirá la resolución otorgando las vacantes, según orden de mérito final y designará el monto del subsidio que percibirán por el curso, sin perjuicio de ajustes posteriores, tal como se indica en la RESOL-2019-313-GCABA-MSGC en la cual se enmarca el presente llamado.

- L. Al postulante se le solicitará completar toda la documentación necesaria para el alta del subsidio, la cual deberá ser presentada en tiempo y forma según indique DGSCOM, siendo el cumplimiento de

estos requisitos necesario para la continuidad de la cursada y por ende del subsidio.

VII. Vacantes, áreas territoriales priorizadas

El presente llamado a subsidio prevé el ingreso de 23 cursantes en total, que una vez seleccionados conformarán la Segunda Cohorte del Programa de Capacitación con subsidio “Formación de Promotores de Salud / Agentes Sanitarios desde una Perspectiva de Derechos en los Equipos de Salud”.

La sede de capacitación de referencia de la cursada serán los CeSACs del GCBA correspondientes a áreas territoriales priorizadas para el presente llamado a concurso.

Las áreas territoriales (*) priorizadas son:

- Barrio Carrillo
- Barrio Fraga - Chacarita
- Barrio Inta, Asentamientos Cristo Obrero, Bermejo, María Auxiliadora, Complejo Habitacional P. Mugica
- Barrio los Perales - Mataderos
- La Boca
- NHT Zavaleta
- Villa 1.11.14
- Villa 15 - Ciudad Oculta - Barrio Santander
- Villa 20 - Papa Francisco
- Villa 21-24

- Villa 31
- Villa La Carbonilla - La Paternal

() Se señala que los nombres asignados a las áreas territoriales son indicativos a los fines de la individualización de éstas para el presente llamado.*

Al momento de la inscripción el postulante deberá señalar para qué área territorial se postula, y es condición para la elegibilidad como cursante la acreditación documental de residencia en este área.

El número de vacantes disponibles para cada área territorial será publicado en la página web de la Dirección General de Salud Comunitaria junto con el listado de inscriptos. En caso que no se presenten inscriptos para un área territorial determinada, la vacante prevista podrá ser reasignada a otra área territorial dentro del presente llamado, siendo la publicación del listado de inscriptos y vacantes notificación suficiente de la ocurrencia de esta circunstancia.

Como se indicó oportunamente, se contempla la consulta de preferencia de sedes de capacitación, si existiera más de una posibilidad, al momento de entrevistar a los postulantes que accedan a esa etapa del proceso.

La asignación de sedes de capacitación a los postulantes la realizará el jurado como parte de sus actuaciones.

En el caso que existiera más de una posible sede para el área territorial en cuestión, el procedimiento de asignación será el siguiente:

- Al postulante que reúna mayor puntaje en el orden de mérito se le asignará su preferencia según la expresó al momento de la entrevista.
- Al siguiente postulante en el orden de mérito se le asignará su preferencia en caso de existir disponibilidad, y caso contrario se le asignará el centro con mayor cantidad de vacantes disponibles en ese momento.
- En los casos donde el postulante no haya manifestado ninguna preferencia, se asignará el centro con mayor cantidad de vacantes disponibles en ese momento.
- Si no está disponible la preferencia expresada por el postulante o ésta le resultara indistinta, y hubiera más de un centro que cuente con la mayor cantidad de vacantes disponibles al momento de la asignación, el centro asignado será sorteado para ese postulante dentro de las opciones posibles.
- Se seguirán estos pasos hasta cubrir el total de vacantes disponibles para cada área territorial, o hasta que no haya postulantes en condiciones de cubrir éstas.

Se señala que para los casos de los postulantes convocados según lo descrito en los puntos VI. f. - i. del presente anexo se seguirá el mismo procedimiento.

La vacante de capacitación asignada a cada postulante será publicada en el orden de mérito final, sin perjuicio de lo señalado en el punto VIII.d

VIII.Desarrollo de la cursada

- a. El desarrollo de la cursada será según los fundamentos y las condiciones que figuran en el Anexo I (IF-2018-34329199-DGSCOM) de la RESOL-2019-313-GCABA-MSGC, la cual constituye el marco del presente llamado.
- b. Las condiciones de percepción del subsidio siguen las condiciones generales plasmadas en el Anexo II (IF-2018-34328697-DGSCOM) de la RESOL-2019-313-GCABA-MSGC en todos sus puntos excepto lo referido en el punto I.5, que establece las las fechas de inicio y fin de la cursada.
- c. Las fechas de inicio y final de la cursada previsto para aquellos cursantes que se incorporen a través del presente llamado a Cohorte 2 del Programa de Capacitación con subsidio “Formación de Promotores de Salud / Agentes Sanitarios desde una Perspectiva de Derechos en los Equipos de Salud” son las siguientes: Inicio de la cursada 01/10/2019, Fin de la cursada 30/09/2021. Duración total de la cursada: 24 meses.

En caso que el cronograma del desarrollo del concurso genere la imposibilidad de dar inicio a la cursada en las fechas previstas, la Máxima autoridad del Ministerio de Salud podrá modificar las fechas de inicio y fin de la capacitación.

- d. Está previsto el desarrollo de la capacitación dentro de la sede asignada a cada cursante en el orden de mérito, sin menoscabo de encuentros centralizados u otras convocatorias que sean oportunamente realizadas durante el desarrollo de la capacitación, que también revisten carácter de obligatoriedad. No obstante lo antedicho, la DGSCOM se reserva la facultad de generar cambios de sede de los cursantes si lo ameritan cuestiones formativas debidamente justificadas. En caso de ocurrir este supuesto, será oportunamente notificados el cursante y las jefaturas de los centros sede de capacitación.